

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



Ciudad de México, a 31 de julio de 2026.

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Cecilia Vadillo Obregón**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13, fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5º, fracción I; 83; 99, fracción II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REITERA EL EXHORTO AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SALUBRIDAD EN LOS CENDI CANGUÍN Y TACUBAYA, TENIENDO SIEMPRE COMO PRINCIPIO BÁSICO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que los centros de desarrollo infantil (CENDI) constituyen instituciones fundamentales para el desarrollo integral de la primera infancia, en los cuales las niñas y los niños reciben atención educativa, alimentación, actividades recreativas, estimulación temprana y cuidados especializados durante una etapa determinante para su desarrollo físico, cognitivo, emocional y social.

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



2. Que en consecuencia, la infraestructura de estos centros debe mantenerse en condiciones óptimas de funcionamiento, higiene y seguridad, ya que su adecuada conservación no constituye únicamente una cuestión administrativa o de mantenimiento urbano, sino una obligación de las autoridades directamente vinculada con la protección y garantía de los derechos humanos de las niñas y los niños.
3. Que el 08 de julio de 2026, la que suscribe presentó ante este H. Congreso el *Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorta a Mauricio Tabe Echarte, titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para que realizara de manera inmediata las acciones necesarias para atender y solucionar la fuga de aguas negras existente en el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Canguín*, a fin de garantizar el derecho a la salud, la seguridad y el interés superior de la niñez.
4. Que a más de tres semanas de haberse aprobado dicho exhorto, no se tiene conocimiento de que la Alcaldía Miguel Hidalgo haya realizado acción alguna tendiente a solucionar de manera definitiva la problemática, por lo que la fuga de aguas negras y las condiciones de insalubridad en el CENDI Canguín persisten, evidenciando una omisión reiterada en el cumplimiento de las obligaciones del alcalde de esta demarcación.
5. Que, de manera grave, madres y padres de familia, así como personal del CENDI Canguín, han informado que, derivado del contacto con las aguas negras, diversas niñas y niños han presentado ronchas en la piel y afectaciones gastrointestinales, y que como consecuencia de las condiciones de insalubridad del inmueble se ha detectado la presencia de fauna nociva, lo que representa un riesgo inminente para la salud de la población infantil que asiste al centro.

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



6. Que se ha hecho del conocimiento de esta diputación que las reparaciones realizadas hasta el momento en el inmueble han sido costeadas directamente por las madres y los padres de familia, no obstante que el CENDI Canguín es un centro de desarrollo infantil de carácter público, por lo que su mantenimiento y reparación debe ser gratuito y estar a cargo de la autoridad competente, sin que dicha carga económica pueda trasladarse a las familias usuarias del servicio.
7. Que asimismo se ha informado sobre presuntas amenazas dirigidas al personal y a las familias que han externado sus quejas e inconformidades respecto de las condiciones del plantel, situación que resulta inaceptable y que en su caso deberá ser investigada por las autoridades competentes, a fin de garantizar un entorno libre de represalias para quienes denuncien irregularidades en perjuicio de la niñez.
8. Que los juegos y juguetes con que cuenta actualmente el CENDI Canguín se encuentran deteriorados por el uso y el paso del tiempo, situación que, aunada al abandono de la infraestructura hidráulica y sanitaria, compromete la seguridad y el bienestar de las niñas y los niños que hacen uso de dichos espacios.
9. Que la última intervención relevante en el inmueble consistió en trabajos de impermeabilización realizados hace aproximadamente cuatro años, sin que desde entonces se haya dado mantenimiento constante a la infraestructura; y que, como única respuesta al Punto de Acuerdo aprobado el 08 de julio de 2026, la Alcaldía Miguel Hidalgo únicamente hizo entrega de una impresora al plantel, sin atender la problemática de fondo relativa a la fuga de aguas negras.
10. Que resulta indispensable conocer el presupuesto asignado y ejercido por la Alcaldía Miguel Hidalgo para el mantenimiento, operación y equipamiento de

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



los Centros de Desarrollo Infantil de la demarcación, a efecto de transparentar los recursos públicos destinados a la atención de la primera infancia y de valorar su suficiencia frente a las carencias reportadas.

11. Que las madres y los padres de familia han manifestado que, de no obtener una respuesta efectiva por parte de la autoridad, se verán en la necesidad de acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes, incluyendo la promoción de los medios de defensa que resulten procedentes con fundamento en la Ley del Sistema de Cuidados de la Ciudad de México, con el objeto de salvaguardar el derecho a la salud y el interés superior de la niñez.
12. Que se ha solicitado que se habilite el acceso hacia el parque Canguín, colindante al CENDI, mediante la apertura de una ventana o puerta en sustitución de la reja actualmente existente, así como el acondicionamiento del área correspondiente, a fin de que las niñas y los niños puedan hacer uso seguro y regular de dicho espacio público.
13. Que en las Utopías (Unidades de Transformación y Organización para la Paz y la Cultura) de la Ciudad de México se ofrece atención en horario extendido hasta las 21:00 horas, por lo que resulta pertinente que la Alcaldía Miguel Hidalgo valore la implementación de un esquema similar de horario extendido en el CENDI Canguín, en beneficio de las familias trabajadoras de la demarcación.
14. Que asimismo, madres, padres de familia y personal del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Tacubaya han hecho del conocimiento de esta diputación la existencia de una infestación de roedores en dicho plantel, la cual ha ocasionado daños al mobiliario y equipo del centro y representa un riesgo sanitario para las niñas y los niños que ahí son atendidos, sin que a la fecha la Alcaldía Miguel Hidalgo haya realizado la fumigación y el control de plagas correspondientes.

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, resulta necesario realizar de manera inmediata las acciones necesarias para atender y solucionar de forma definitiva la problemática existente en el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Canguín, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de todas las personas a recibir educación, estableciendo que ésta deberá desarrollarse en condiciones que garanticen el bienestar integral de las y los educandos, por lo que resulta indispensable que los espacios educativos cuenten con condiciones adecuadas de higiene, seguridad y salubridad.
2. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, incluidos los relativos a la alimentación, la salud, la educación y el sano esparcimiento.
3. Que el artículo 4o., párrafo décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de las personas a la protección de la salud, incluyendo la prestación de servicios de asistencia social y de cuidados, los cuales deberán prestarse en condiciones de gratuidad, universalidad y calidad, tratándose de servicios públicos como los que prestan los CENDI.
4. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las autoridades locales tienen a su cargo la prestación de diversos servicios públicos y el mantenimiento de la

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



infraestructura correspondiente, funciones que deben ejercerse garantizando la protección de la salud y la seguridad de la población.

5. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 11, apartado D, reconoce a las niñas, niños y adolescentes como un grupo de atención prioritaria y establece que todas las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, privilegiando en todo momento el principio del interés superior de la niñez.
6. Que el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece las atribuciones de las alcaldías como órdenes de gobierno responsables de la prestación de servicios públicos, del mantenimiento de la infraestructura urbana y de la ejecución de acciones encaminadas a preservar la seguridad, la salud y el bienestar de la población dentro de sus respectivas demarcaciones territoriales.
7. Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dispone en sus artículos 2, 6 y 13 que todas las autoridades tienen la obligación de garantizar el interés superior de la niñez y adoptar medidas para proteger su vida, supervivencia, desarrollo, salud e integridad física; asimismo, los artículos 50 y 57 reconocen el derecho de niñas y niños a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a desarrollarse en espacios educativos seguros, dignos y adecuados.
8. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que las alcaldías son responsables de administrar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura pública bajo su competencia, así como de ejecutar acciones preventivas que protejan la salud y la seguridad de la población usuaria de los inmuebles públicos.
9. Que la Ley del Sistema de Cuidados de la Ciudad de México reconoce el derecho de las personas usuarias a recibir servicios de cuidado de calidad,

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



gratuitos y en condiciones dignas y seguras, y establece la corresponsabilidad de las autoridades, incluidas las alcaldías, en la garantía de dicho derecho, particularmente tratándose de niñas y niños en primera infancia.

10. Que la Ley de Salud del Distrito Federal, en concordancia con la Ley General de Salud, faculta a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para ejercer el control y la vigilancia sanitarios sobre establecimientos que representen un riesgo para la salud de la población, así como para dictar las medidas de seguridad sanitaria que resulten necesarias, entre ellas la clausura temporal, la fumigación o el saneamiento de inmuebles, cuando exista un riesgo inminente como el que se ha reportado en los CENDI Canguín y Tacubaya.

Tomando como base los argumentos anteriormente expuestos y fundados, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, los siguientes:

RESOLUTIVOS

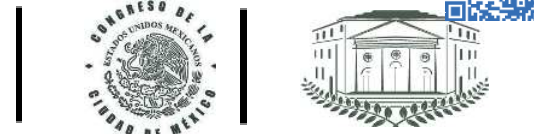
PRIMERO. Se reitera el exhorto al C. Mauricio Tabe Echarte, titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo para que realice de manera urgente una inspección técnica integral en el CENDI Canguín y Tacubaya, repare de forma definitiva la fuga de aguas negras, efectúe la fumigación y el control de fauna nociva necesarios, y rehabilite o sustituya el mobiliario y los juegos deteriorados, sin costo alguno para las madres y los padres de familia.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, y suficiente presupuestal, así como en coordinación con la Alcaldía Miguel Hidalgo, realice de manera inmediata una inspección sanitaria en los CENDI Canguín y Tacubaya, atienda los casos de afectaciones dermatológicas y gastrointestinales reportados en niñas y niños, y dicte las medidas de seguridad sanitaria que resulten procedentes.

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



TERCERO. Se exhorta a la Alcaldía Miguel Hidalgo a sustituir la reja de acceso del CENDI Canguín hacia el parque Canguín por una ventana y una puerta, y a acondicionar dicha área, a fin de que las niñas y los niños puedan hacer uso seguro de ese espacio público.

CUARTO. Se exhorta a la Alcaldía Miguel Hidalgo a valorar la ampliación del horario de atención de los CENDI hasta las 21:00 horas, tomando como referencia el esquema de horario extendido de las Utopías de la Ciudad de México, y a garantizar, en caso de implementarse dicha aplicación, la contratación y asignación del personal docente y de apoyo adicional que resulte necesario para cubrir la jornada extendida.

QUINTO. Se exhorta al C. Mauricio Tabe Echarte a atender de manera urgente la infestación de roedores y cucarachas reportada en el CENDI Tacubaya, realizando la fumigación y el control de plagas correspondientes, así como la reposición del mobiliario y equipo dañado por dicha infestación.

SEXTO. Se exhorta al C. Mauricio Tabe Echarte a garantizar que el personal docente, las maestras y las familias de los CENDI Canguín y Tacubaya que denuncien o manifiesten inconformidades sobre las condiciones de dichos planteles no sean objeto de amenazas ni represalia alguna, y a investigar, en su caso, los hechos que se han hecho del conocimiento de esta diputación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 31 días del mes de julio de 2026.

ATENTAMENTE

CVO

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN